

Al margen un sello con el Escudo Nacional. Que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS,**  
GOBERNADORA DEL ESTADO DE  
TLAXCALA, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70  
FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE TLAXCALA, 3, 22 Y 36 FRACCIÓN IV DE  
LA LEY ORGÁNICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE  
TLAXCALA; Y

### CONSIDERANDO

El derecho humano a un medio ambiente sano, se encuentra reconocido en el numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El propósito y objeto fundamental de la presente iniciativa, encuentra sustento en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Tlaxcala (PED). En particular, el Eje 3 “Desarrollo Económico y Medio Ambiente”, el cual en la política de estrategia 4 4. Impulsar el desarrollo sostenible y de respeto al medio ambiente, se señaló: “Tlaxcala está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la actualidad se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se define como la satisfacción de las necesidades de la presente generación, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico...”.

Actualmente, a nivel nacional se está reduciendo el periodo de tiempo para que los vehículos que ingresaron por diversas causas y remitidos por diferentes autoridades a los corralones, depósitos

vehiculares o encierros oficiales se declaren en abandono a favor del Gobierno del Estado, esto tiene como causa principal disminuir el grado de contaminación a los mantos freáticos y disminuyendo el riesgo que estos pasivos ambientales puedan generar a futuro, salvaguardando así la salud de los habitantes, pues se tiene detectado que la contaminación afecta a algunos pozos que abastecen de agua a la población.

Una de las múltiples causales que originan la contaminación ambiental son los materiales y productos peligrosos presentes en vehículos automotores, por ejemplo, el plomo en la pintura y asbesto en balatas de vehículos con antigüedad de más de veinticinco años, plomo de baterías, combustibles derivados de petróleo como son diésel, gasolina, anticongelante, grasas, entre otros.

Motivos por los cuales los vehículos que ingresan a los corralones y/o depósitos vehiculares o encierros oficiales no son retirados:

1. Falta de Seguro que cubra daños.
2. Falta de documentos para acreditar la propiedad.
3. Montos acumulados a pagar a la Secretaría de Finanzas y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, por canje de placas no efectuado, pagos de tenencias y/o refrendos, verificación, multas y actualizaciones.
4. Montos excesivos en pago a corralón y/o depósito vehicular o encierros oficiales por servicio de grúa (salvamento y arrastre) y pensión diaria de vehículo remitido.
5. El desinterés por parte de los propietarios de vehículos debido al grave deterioro que sufren al estar a la intemperie de manera

directa pues prácticamente el 99.9 % de los corralones y/o depósitos vehiculares o encierros oficiales se encuentran en un terreno con piso de tierra, sin ningún tipo de contención que evite el daño causado.

De acuerdo a las declaraciones de los prestadores de servicios de corralones o encierros, más del 90% de los vehículos que ingresan a los depósitos o corralones, y que no son recuperados en el primer año son abandonados por los propietarios, aunado a ello, los depósitos vehiculares se han convertido en un problema para la entidad, debido al sobrecupo y abandono por un largo periodo de los automotores.

Por lo anterior, es urgente el retiro de vehículos de los corralones o encierros oficiales que en algunos casos llevan varios años abandonados y hacinados, pues constituyen un riesgo ambiental en materia de seguridad y salud pública, así como para la sociedad en general, aunado a ello ocasionan una mala imagen urbana por lo cual se propone reducir la temporalidad para declarar los vehículos abandonados en favor del Gobierno del Estado.

A fin de reducir el actual nivel de contaminación en el Estado, así como cumplir cabalmente con las políticas públicas plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se considera necesario reducir el número de vehículos depositados en los corralones o encierros oficiales del Estado, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Corralones o Encierros Oficiales y Servicios Auxiliares del Estado de Tlaxcala. Por tal motivo, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE CORRALONES O ENCIERROS OFICIALES Y SERVICIOS AUXILIARES DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción I del artículo 38 del Reglamento de Corralones o

Encierros Oficiales y Servicios Auxiliares del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 38. ...**

I. Que hayan transcurrido más **de dos años** a la fecha en que se hubiere depositado el vehículo y no haya sido recuperado por persona alguna, a excepción de aquellos que se encuentren en proceso judicial o administrativo pendiente de resolver, o que, dictada la resolución o sentencia, ésta no haya causado ejecutoria, en cuyo caso el plazo referido se computará a partir de ese momento; y

II. ...

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se contrapongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO**  
Rúbrica y sello

**SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
Rúbrica y sello

**JUAN TAPIA PELCASTRE**  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD**  
**Y TRANSPORTE**  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

